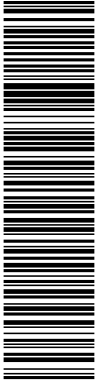


DOCUMENTO ..Documentación a aportar: RESOLUCION DESISTIMIENTO LOTE 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: ZDNW9-6RNV2-OYC87 Pgina 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Silvia Fernández Gómez, Concejala de Contratación, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1740777 ZDNW9-6RNV2-OYC87 24234DED56415FC2B8CAEF1DAEEAEFCA9BABE0A0), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

EXPEDIENTE N° 292CM.25

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE RESUELVE DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2: "WC SANITARIOS MOVILIDAD REDUCIDA" DEL CONTRATO SUMINISTRO DE CABINAS WC POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Con fecha 2 de diciembre de 2025 se reúne la unidad técnica al efecto de dejar constancia que se ha detectado un error en la configuración electrónica de la licitación toda vez que se ha publicado el Lote 1 y se ha obviado la publicación del **lote 2: wc sanitarios movilidad reducida**, generando que no licitaran posibles empresas interesadas.

Se valora por parte de los miembros de la unidad técnica las consecuencias derivadas de la incidencia sobrevenida, no perdiendo de vista la finalidad que se persigue con la contratación del suministro, necesidad que queda desatendida cuando concurre manifiestamente un hecho que da lugar a la imposibilidad de ofertar.

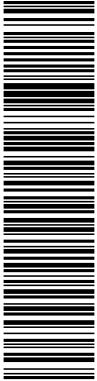
En base a lo expuesto, La unidad técnica, acuerda proponer al Órgano de contratación el desistimiento del lote 2: Wc sanitarios movilidad reducida por una infracción a la hora de configurar la licitación.

En relación con los antecedentes señalados, el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación antes de la formalización cuando concurra una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, que haga imposible continuar con la licitación hasta su adjudicación. Para que pueda acordarse válidamente, es necesario que esté basado, en defecto no subsanable, que se justifique la concurrencia de la causa en que se basa y que se produzca antes de la formalización del contrato.

Igualmente se podrá acordar el desistimiento fundado no en la existencia de defecto no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación sino en la alteración de las circunstancias de hecho que afectan al contrato. En este sentido, la resolución 497/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales entiende que resulta admisible el desistimiento *"Pues bien, en primer lugar, no se aprecia la concurrencia de infracción legal alguna en la preparación y adjudicación del contrato, por lo que la modificación pretendida no puede ampararse en esta circunstancia. Sin embargo, no debe perderse que vista la finalidad que se persigue con la contratación del servicio, necesidad que quedaría huérfana de atención si prosiguiera la contratación cuando concurre manifiestamente un hecho que dará lugar a la imposibilidad de prestar el servicio"*.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación y supone, en su caso, la obligación de compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: RESOLUCION DESISTIMIENTO LOTE 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: ZDNW9-6RNV2-OYC87 Pgina 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Silvia Fernández Gómez, Concejala de Contratación, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1740777 ZDNW9-6RNV2-OYC87 24234DED56415FC2B8CAE11DAEEAEFC9ABABE0A0), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

critérios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato establece que en caso de no adjudicar o celebrar un contrato y desistimiento de adjudicación, el Ayuntamiento compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación detallada y acreditada de los mismos, hasta un máximo de 1% del precio de licitación en contratos de hasta un millón de euros; en los contratos de cuantía superior la indemnización se podrá incrementar hasta en un 0,5%€ por cada millón de euros.

Las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación contiene los siguientes defectos no subsanables que aconsejan desistir del procedimiento de adjudicación:

- Una infracción a la hora de configurar la licitación.

Existe la alteración de las siguientes circunstancias de hecho que afectan al contrato y que aconsejan desistir del procedimiento de adjudicación:

Según consta en el expediente no se ha convocado licitación pública y por tanto no existen licitadores o candidatos a los que compensar los gastos.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato se realiza antes de la formalización del contrato.

A la vista de la propuesta emitida por la Unidad técnica y de conformidad con las competencias que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación

HE RESUELTO

PRIMERO: Desistir del procedimiento de adjudicación del LOTE 2: "WC SANITARIOS MOVILIDAD REDUCIDA" DEL CONTRATO SUMINISTRO DE CABINAS WC en base a los hechos y fundamentos señalados anteriormente.

SEGUNDO: Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los servicios de Intervención y Delegación de Limpieza al objeto de proceder a la ejecución de las actuaciones que en cada uno de los ámbitos de competencia de cada uno de los servicios corresponda, para llevar a cumplido efecto el contenido de la presente resolución.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en PCSP y Portal de Licitaciones del Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: RESOLUCION DESISTIMIENTO LOTE 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: ZDNW9-6RNV2-OYC87 Pgina 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Silvia Fernández Gómez, Concejala de Contratación, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 08:35



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

La Concejal Delegada de Contrataciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1740777 ZDNW9-6RNV2-OYC87 24234DED56415FC2B8CAEF1DAEEAEFC9BABE0A0), generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: <https://sede.merida.es>